



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2010-MDS**

Socabaya, 27 DIC. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA  
GERENCIA MUNICIPAL

28 DIC 2010

2010-MDS.1327

Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg. \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 025-2010-MDS de fecha 17 de Diciembre del 2010 y el Convenio Especifico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Núcleo Ejecutor;

**CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, el Convenio Especifico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I. San Martín de Socabaya Urb. San Martín de Socabaya Distrito Socabaya - Arequipa - Arequipa" tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES y/o La Municipalidad otorgan a favor del NUCLEO EJECUTOR el financiamiento para la etapa de inversión de EL PROYECTO bajo la modalidad de donación con cargo y a efectos de mejorar las condiciones de vida de la población objetivo.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 025-2010-MDS de fecha 17 de diciembre del 2010; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR** el convenio suscrito por el Alcalde Ing. Wulber Mendoza Aparicio en representación de la Municipalidad Distrital de Socabaya con FONCODES sobre "Convenio Especifico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I. San Martín de Socabaya Urb. San Martín de Socabaya Distrito Socabaya - Arequipa - Arequipa" que tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES y/o La Municipalidad otorgan a favor del NUCLEO EJECUTOR el financiamiento para la etapa de inversión de EL PROYECTO bajo la modalidad de donación con cargo y a efectos de mejorar las condiciones de vida de la población objetivo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente convenio en la parte que le corresponde a la Municipalidad.

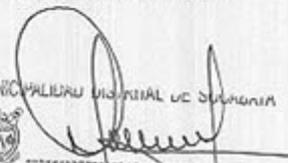
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Amalio S. Salas Aparicio  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

